

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0113-2023 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, jueves 12 de octubre 2023

VISTO

La Resolución de Gerencia General N° 0111-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 12 de octubre de 2023, la solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección de fecha 11 de octubre de 2023, el informe N° 0308-2023-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 12 de octubre de 2023, con el visto de Gerencia General y demás documentos; y

CONSIDERANDO

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las normas que las Entidades, entre ellas, las Empresas del estado deben observar en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, conforme el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; en este caso, el procedimiento denominado “Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Red de Alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, con CUI N° 2599551”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2023 de la EPS EMUSAP S.A., mediante resolución de Gerencia General N° 098-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 12 de setiembre de 2023.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo 1444 establece: “La Entidad puede **conformar comités de selección**, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a **través de determinada contratación**. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”.

Que, por su parte el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”, en ese sentido de acuerdo con el numeral 43.2, en los procedimientos de Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité permanente, cuando lo considere necesario.

Que, conforme al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento (...). a su vez, el artículo 44 del dispositivo acotado, determina: “44.1. El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.” Así también el numeral 44.5 señala: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 0111-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 12 de octubre de 2023, se aprueba el expediente de Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Red de Alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas", con CUI N° 2599551.

Que, el Analista de Contrataciones presentó la solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Red de Alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas", con CUI N° 2599551.

Que, mediante informe N° 308-2023-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 12 de octubre de 2023, el Gerente de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A., propone la conformación del comité de selección de Adjudicación Simplificada de la Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Red de Alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas", con CUI N° 2599551, recomendación que ha sido validada por la Gerencia General mediante proveído S/N de fecha 12 de octubre de 2023.

En aplicación de los artículos 43º y 44º del Reglamento de la Ley 30225 aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, y las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40º, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de Adjudicación Simplificada denominada Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Red de Alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas", con CUI N° 2599551, designando a los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES:

LIC. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ

Analista de Contrataciones

PRESIDENTE

ING. CARLOS REYNA HUAMAN

Ingeniero de Obras

PRIMER MIEMBRO

ING. OLINDA LLISELA RAMIREZ CHUQUIZUTA

Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección

SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

SR. JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA

Coordinador de Logística y Control Patrimonial

PRESIDENTE

ING. CESAR ESPINOZA TAPIA

Gerente de Operaciones

PRIMER MIEMBRO

ING. HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE

Gerente Comercial

SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Selección de encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad; así mismo, son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a los nombrados para la inmediata instalación del comité de elección y a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



EMUSAP S.A.

.....
MANUEL ESCOBEDO GUELAC
GERENTE GENERAL (E)

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 231253.014



INFORME N° 202-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.

ASUNTO : RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DENOMINADA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFALFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2599551

REF. : PROVEÍDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 308-2023-EMUSAP S.A.-GO/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 13 de octubre de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle la resolución de conformación del comité de selección del proceso de Adjudicación Simplificada denominada Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Red de Alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas", con CUI N° 2599551.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,


 EMUSAP S.A.
WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 231253.015

INFORME N° 308 - 2023-EMUSAP S.A-GO/Ama3

A : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

ASUNTO : REMITE PROPUESTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA TIPO IOARR CON CUI 2599551

REFERENCIA : SOLICITUD DE PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE
SELECCIÓN

FECHA : CHACHAPOYAS 11 DE OCTUBRE DEL 2023

En atención al documento referenciado recaída en el expediente 231253.010 y al amparo de lo establecido en el art.44 de la LCE se propone la terna de miembros titulares y suplentes, según detalle:

Miembros Titulares y Suplentes	
Primer miembro	Edwar Chauca Villacrez
Suplente	Juan Castillo Vilca
Segundo miembros	Carlos Reyna Huamán
Suplente	César Espinoza Tapia
Tercer miembro	Llislala Ramírez Chuquizuta
Suplente	Hamilton Chávez Cacique

Es todo me dirijo a usted a fin de ser atendido favorablemente.

Atentamente,



Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
GERENTE DE OPERACIONES

Expediente 231253.013
c.c Arch.
CRET/cert

Pres. 01/13
Reg. 231253.014
Fecha: 12-10-2024

12.10.2023

PROVEÍDO - Gerencia General - E.MUSAP S.A.
Fecha:
Departamento - - Señor (a) (srta)
1. Gerencia de Asesoría Técnica
2. Pensar, proyectar e implementar
3. Realización de Aprobación Conformación de Comité de Selección

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

Página 1 | 1

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	18			
		Fecha	11/10/2023			
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA DE OPERACIONES				
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	ANALISTA DE CONTRATACIONES				
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFALFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2599551				
	4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada	X	Subasta Inversa Electrónica
		Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		
	4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	5				
	4.4 VALOR REFERENCIAL	S/ 1'498,194.10 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ciento noventa y cuatro con 10/100 soles)				
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	INFORME N° 250-2023-EMUSAP S.A.- GO/IO/GO/Ama3			
		Fecha del requerimiento	21/08/2023			
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD					
	Titular:	EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ				
	Suplente:	JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA				
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.					
7	SOLICITUD DE PROPUESTA					
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.					



EMUSAP S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES

11 OCT 2023

RECIBIDO

FIRMA:

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

8 BASE LEGAL

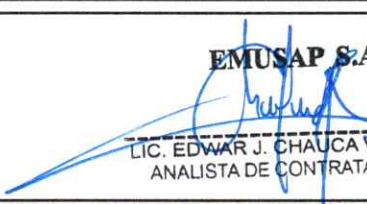
Artículo 44 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...).

9 OBSERVACIONES

10

EMUSAP S.A.


LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

N° DE TRÁMITE: 231253.010

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES